

Majes, 26 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 049-2026-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El proveído N° 0000323-2026-MDM/ALCA del despacho de Alcaldía; Informe N° 000000214-2025-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 000051-2026-MDM/GDAE de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Empresarial; Informe N° 000057-2026-MDM/GAPI, de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N.º 00000939-2025/SPUC/GDUGR-MDM, de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; Informe N° 000127-2026-MDM/SEP-GDUGR, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 000076-2026-MDM-OPM-OGPPM, de la Oficina de Planificación y Modernización; Informe N° 05-2025/CPIP/MDM de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Empresarial; Carta N°012-2025-GG-CONSORCIO ;y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la citada ley indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el día martes 16 de setiembre de 2025 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se aprobó el nuevo marco institucional y los procesos aplicables para el desarrollo de los proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos;

Que, el día miércoles 24 de diciembre de 2025 se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N.º 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, a través del cual se deroga el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. En el Artículo. 175.2. La opinión de relevancia de la Iniciativa Privada (IP) de Proyecto en Activos (PA) es emitida por resolución del titular de la entidad pública;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0228-2024-MDM, se constituye el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Majes (en adelante, MDM), de conformidad con las disposiciones reguladas en el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada;

Que, mediante Carta N°012-2025-GG-CONSORCIO de fecha 20 de octubre de 2025, el Proponente presentó una iniciativa privada en la modalidad de proyectos en activos, con la finalidad de desarrollar un proyecto de construcción de viviendas de interés social en el distrito de Majes;

Que, según Acta N° 008-2025-CPIP de fecha 30 de octubre de 2025, puso en conocimiento al CPIP sobre la presentación de la Iniciativa Privada;

Que, mediante Informe N° 05-2025/CPIP/MDM, la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Empresarial realiza la evaluación de los requisitos de admisión a trámite de la iniciativa privada en la modalidad de proyectos en activos denominada "PROGRAMA DE VIVIENDA LAS PRADERAS";

Que, según Acta N°09-2025-CPIP-MDM, se resuelve admitir a trámite la IP, comunicar al Proponente la admisión a trámite y proceder a solicitar las opiniones a las áreas identificadas, a fin de proceder a evaluar la relevancia del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 000076-2026-MDM-OPM-OGPPM, de la Oficina de Planificación y Modernización concluye que la iniciativa privada denominada "Programa de Vivienda LAS PRADERAS" mantiene coherencia con los instrumentos de planificación institucional y territorial vigentes. En dicho informe se señala que "la iniciativa privada denominada 'Programa de Vivienda LAS PRADERAS' guarda articulación con los instrumentos de

planificación institucional y territorial, específicamente con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.06 'Promover el ordenamiento territorial en beneficio de la población local' del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030, así como con el Objetivo 04 del Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL) 2012–2020, referido a promover un crecimiento urbano planificado y la adecuada formalización del territorio;

Que, mediante Informe N° 000127-2026-MDM/SEP-GDUGR, de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Majes, se informa que, tras la verificación correspondiente respecto al predio ubicado en la Manzana M3 de la Habilitación Urbana Pedregal Sur, Sector A, de propiedad municipal, se concluye que: "A la fecha, no se tiene contemplado hacer uso del predio presentado para formular o ejecutar algún proyecto de inversión, IOARR u otra intervención en el marco de la inversión pública; asimismo, de la revisión en el Banco de Inversiones no se ha identificado ningún proyecto cuya ubicación coincida con el predio mencionado";

Que, según el Informe N° 00000939-2025/SPUC/GDUGR-MDM, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro indica que el uso de suelo planteado en el área de intervención como Viviendas Múltiples con apoyo de programas sociales, es COMPATIBLE con el uso de suelos de Residencia de Media Densidad (RDM);

Que, según el Informe N° 000057-2026-MDM/GAPI, de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble señala que el proyecto resulta técnicamente viable de manera preliminar, condicionado al cumplimiento de los procedimientos administrativos y registrales correspondientes, principalmente la independización del área propuesta;

Que, según el Informe N° 000051-2026-MDM/GDAE de la Gerente de Desarrollo Agropecuario y Empresarial solicita que el expediente administrativo sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que realice el análisis legal correspondiente y, de corresponder, eleve la recomendación correspondiente al titular de la Entidad Pública Titular del Proyecto para la emisión de la Opinión de Relevancia respecto de la Iniciativa Privada bajo la modalidad de Proyectos en Activos denominada "Programa de Vivienda Las Praderas";

Que, mediante Informe N° 000000214-2026-MDM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión que, estando a la petición efectuada por el Gerente de Desarrollo Agropecuario y Empresarial respecto a la emisión de la "Opinión de Relevancia"; así como también al haber realizado una reevaluación legal; se debe remitir el presente expediente al despacho de Alcaldía, para que mediante acto resolutivo determine declarar viable la Emisión de Opinión de Relevancia sobre la Iniciativa Privada presentada por el CONSORCIO MAJES referida a la ejecución del proyecto denominado: "Programa de Vivienda Las Praderas";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Opinión de Relevancia sobre la Iniciativa Privada presentada por el CONSORCIO MAJES referida a la ejecución del proyecto denominado: "Programa de Vivienda Las Praderas".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Empresarial para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENTRY HUISA CALAPULLA
ALCALDE